

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 130

TEGUCIGALPA: 23 DE ENERO DE 1896

NUMERO 1.293

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ACTAS de las sesiones undécima, duodécima y décima tercera.

PODER EJECUTIVO

JUSTICIA.—Se eroga una cantidad de dinero.
INSTRUCCION PUBLICA.—Mándase pagar á don Jacob Estrada la suma de \$ 140.00.
ESTADO de los Ingresos y Egresos habidos en las Administraciones de Rentas y Aduanas y Dirección General de Rentas de la República, durante el mes de febrero de 1895.—Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.—Demostraciones del movimiento.

PODER LEGISLATIVO

UNDECIMA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: 13 de enero de 1896.

Presidencia del Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Buezo, Barahona, Bustillo, Dávila, Echeverría, Escobar, Fonseca, Fortín h., Guardiola, Hernández, Idiáquez, Meda, Mejía, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Reyes, Rivera Betes, Soriano, Torres, Trejo, Uclés, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascriptos Secretarios; habiéndose excusado el Diputado Nolasco.

1.º—Leída y puesta á discusión el acta anterior se aprobó.

2.º El Representante Uclés hizo moción para que se llame un Diputado suplente por Tegucigalpa, en razón de no haber dato oficial de que venga á incorporarse el Diputado propietario don Constantino Martínez.

Tomada en consideración por la Cámara, y suficientemente debatida se aprobó; y tomada dos veces votación nominal, no hubo decisión. Se suspendió la sesión.

3.º—Reanudada ésta, los Diputados Reyes, Ugarte, Zambrano, Soriano y Barahona presentaron una exposición, pidiendo se reconsiderase la resolución del Congreso, relativa á llamar un Diputado suplente por Tegucigalpa. Puesta á debate dicha exposición, y suficientemente discutida se aprobó.

4.º—Se dió cuenta con un oficio del Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, referente á la solicitud de los reos Dionisio, Teodoro y Esteban Medina de Jaitique, departamento de Comayagua, quienes pi-

den conmuta por trabajo en obras públicas locales, de la pena á que han sido condenados por sentencia firme. La Mesa consultó á la Cámara si se conocía de aquella solicitud; y resuelto el punto afirmativamente, pasó ésta á comisión de los Diputados Echeverría, Midence y Meza. Acto continuo fueron leídos por la Secretaría dos telegramas, uno del Gobernador Político de Colón, ofreciendo procurar la inmediata salida del Diputado suplente J. A. Giraud, y otro en que el de igual denominación, don Aurelio Fajardo de Comayagua asegura saldrá pronto para esta capital.

5.º Se leyó el dictamen formulado por la respectiva comisión acerca de la solicitud de los presidiarios de Copán, en el cual dictamen se propone al Congreso denegar aquella: puesta á discusión, y concluida ésta, se aprobó por unanimidad. Se leyó y puso á debate enseguida el respectivo proyecto de decreto presentado por la misma comisión: suficientemente discutido, se aprobó también por unanimidad de votos, emitiéndose en tal virtud, el Decreto número 16. Se suspendió la sesión.

6.º Al continuar ésta, se presentó en el salón de sesiones el señor Ministro de Fomento quien leyó incontinenti la Memoria correspondiente á su Cartera; concluido el acto, la Mesa pasó dicha Memoria con sus correspondientes anexos á comisión de los Representantes Ugarte, Torres y Meda. El señor Ministro fué despedido con el ceremonial de estilo.

7.º—Dió cuenta la Secretaría con una exposición en que los Diputados Soriano, Osorio R. y Baires piden al Congreso que, declarando urgente, conforme á la ley, la aprobación del Reglamento Interior de la Cámara, se le dispense un debate: tomada en consideración y suficientemente discutida se aprobó.

Asimismo dió cuenta á la Cámara con el dictamen recaído respecto á la solicitud de Francisco Cerrato, en el cual, la comisión opina que se deniegue el indulto pedido. Se discutió suficientemente y fué aprobado por unanimidad dicho dictamen. Se leyó igualmente y se puso á discusión el proyecto de decreto correspondiente: sin ella, fué aprobado por unanimidad de votos. Se suspendió la sesión.

8.º—Reanudada ésta, se dió principio al último debate del proyecto de Reglamento

Interior. Los artículos 1.º y 2.º con sus reformas y en orden sucesivo fueron leídos, puestas á debate, y aprobados el primero del proyecto y el segundo con las reformas. Hecho lo mismo con los artículos 3.º y 4.º fueron también aprobados.

Se puso á discusión el artículo 5.º y el Diputado Dávila hizo moción para que sea trasladado el párrafo "De las sesiones" ó de "Disposiciones generales." Suficientemente discutida la moción, fué aprobada por mayoría de votos.

Se aprobó también el artículo 6.º

9.º—Leído el 7.º, el Diputado Ugarte hizo á la Secretaría una indicación respecto á la forma del inciso 1.º, y el Diputado Baires introdujo una moción para que las erogaciones necesarias al buen servicio de la Cámara deban hacerse efectivas mediante orden del Ministerio de Hacienda. Suficientemente discutido artículo y moción se aprobaron. Se abrió debate acerca del artículo 8.º Lo combatió el Diputado Uclés, y el Diputado Dávila propuso que la votación de que habla dicho artículo sea pública y directa y que se suprima la parte final que dice: "la Mesa debe renovarse cada quince días, pudiendo ser reelectos sus miembros." Esta moción se consideró y puesta también á discusión con el artículo, fué apoyada por el mismo señor Dávila y por los Representantes Uclés y Bustillo. El Diputado Uclés excitó al Diputado Dávila para que ampliase su moción en el sentido de que la Mesa dure todo el tiempo de las sesiones, haciéndose constar así en el artículo que se discutía. Accedió el Representante Dávila, y la Cámara consideró la ampliación.

10.—Sin terminar el debate acerca del artículo 8.º se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRE, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

DUODÉCIMA SESION DEL CONGRESO NACIONAL

Tegucigalpa: enero 14 de 1896.

Presidencia del Representante Bonilla.—Concurrieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Buezo, Bustillo, Dávila, Echeverría, Escobar, Fonseca, Fortín h., Guardiola

la, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rivera Retes, Soriano, Torres, Trejo, Ugarte, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios; habiéndose excusado el Diputado Uclés.

1.º—Se leyó, discutió y aprobó el acta anterior, con la enmienda pedida por el Representante Torres.

2.º—Continuó el debate sobre el artículo 8.º del Reglamento Interior y la moción introducida por el Diputado Dávila: suficientemente discutidos, se aprobaron por mayoría de votos. El artículo 9.º se aprobó sin ninguna discusión.

Al discutirse el artículo 10, el Representante Ugarte hizo moción para que se suprima la parte final: se tomó en consideración, y suficientemente debatidos ésta y el artículo, fueron aprobados por el Congreso. Púsose á discusión el artículo 11 y la moción Baires, la cual propuso el Diputado Ugarte se modificase en la siguiente forma: "si expresamente se negaren sin razón á concurrir, pagarán una multa de quinientos pesos." Suficientemente discutidos artículo y mociones, fueron aprobados por mayoría de votos. Se suspendió la sesión.

3.º—Al continuarse, púsose á discusión el artículo 12 y la reforma, siendo aprobados uno y otra después de debatidos; leyéronse el artículo 13 y su reforma, poniéndose á debate con la moción del Diputado Dávila: después de discutido se aprobó la reforma.

Del mismo modo se pusieron á debate el artículo 14 y su reforma: el Representante Dávila introdujo otra moción, que tomada en consideración y suficientemente discutidos con el artículo y reforma, fué desechada aquella y aprobados éstos.

4.º—Se dió lectura al artículo 15 y reforma, y suficientemente discutidos, también se aprobaron: el artículo 16 del proyecto fué aprobado sin ninguna observación.

Puesto á discusión el artículo 17 y su reforma, sin ella fueron aprobados. Asimismo lo fueron los artículos 18 y 19.

Leído el artículo 20 con la reforma de la comisión revisora, fueron igualmente aprobados; también lo fué el artículo 21 del proyecto.

5.º—Sucesivamente fueron leídos, discutidos y aprobados los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. El artículo 34 fué también aprobado con las mociones de los Diputados Echeverría y Baires, contraídas, la del primero, á decir: "el asiento del Congreso," en vez de "en la capital," y la del segundo, á agregar este concepto: "pero en ningún caso excederá el número de Representantes de un departamento al que establece la ley."

El artículo 35 y su reforma fueron leídos, discutidos y aprobados por mayoría de votos; y

6.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREs,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

DÉCIMA TERCERA SESIÓN DEL CONGRESO NACIONAL.

Tegucigalpa: enero 15 de 1896.

Presidencia del Diputado Bonilla.—Asistieron los Diputados Aldana, Ariza, Barahona, Buezo, Bustillo, Dávila, Echeverría, Escobar, Fonseca, Fortín h., Guardiola, Hernández, Idiáquez, Medal, Mejía, Mejía Nolasco, Midence, Muñoz Cabañas, Osorio R., Reina (don Antonio), Reina (don José María), Rivera Retes, Reyes, Soriano, Torres, Trejo, Valle, Zambrano, Zelaya y los infrascritos Secretarios. Se excusaron de concurrir los Diputados Uclés y Ugarte.

1.º—Se leyó y puso á discusión el acta anterior, y sin ninguna observación fué aprobada.

2.º—Se dió cuenta á la Cámara con una solicitud del Síndico Municipal de Intibucá, contraída á pedir que se declare libre el uso de la chicha. La Mesa nombró en comisión para dictaminar, á los Diputados Hernández, Trejo y Echeverría.

3.º—Continuó el último debate del Reglamento Interior.

Fueron leídos y aprobados sin discusión, los artículos 37, 38, 39 y 40.

También se aprobó el artículo 41 y su reforma.

Suficientemente discutidos el artículo 42, y el 43 con las mociones Dávila y Zambrano, fueron aprobados dichos artículos y las mociones.

Los artículos 44, 45 y 46 fueron igualmente aprobados sin ninguna discusión.

4.º—Se abrió el debate del artículo 47, reforma y mociones propuestas por los Diputados Zambrano, Baires y Dávila, habiendo sido aprobados por mayoría.

Asimismo fué aprobado el artículo 48; y lo fueron también el artículo 49 y su reforma y el artículo 50.

Se suspendió la sesión.

5.º—Al reanudarse ésta, el señor Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, se presentó en el salón de sesiones, con objeto de dar lectura á la Memoria correspondiente. Concluido este acto, la Mesa nombró en comisión para emitir dictamen acerca de ella, á los Representantes Reina, Dávila y Medal.

Se suspendió la sesión.

6.º—Continuada, se puso á debate el artículo 51, y el Diputado Torres hizo moción para que la parte final de dicho artículo se exprese en los siguientes términos: "y previo informe del indiciado, si pudiera obtenerse, y la comisión lo creyere conveniente, emitirá su dictamen." Esta moción fué considerada por la Cámara; y suficientemente discutida con el artículo, se aprobaron por mayoría.

Al discutirse el artículo 52 y su reforma, el mismo Representante Torres hizo moción para que la palabra "acusado" se cambie por "indiciado;" y suficientemente debatidos artículo, reforma y moción, fueron aprobados por el Congreso.

Igualmente fueron aprobados el artículo 53 y su reforma; siéndolo también el 54, 55, 56, 57 y el 58.

7.º—Púsose á discusión el artículo 59 y su reforma, los cuales después de declararse suficientemente discutidos y tomada votación nominal, la Cámara resolvió suprimirlos por unanimidad de votos. También se suprimió el artículo 60.

Se dió por suficientemente discutido y se aprobó el artículo 61, haciéndose lo mismo con el artículo 62, su reforma y la moción Dávila, referente esta última á que se comprendan además las personas vinculadas dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, previa la comprobación del caso; y

8.º—Se levantó la sesión.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIREs,
Secretario.

R. MALDONADO,
Secretario.

JUSTICIA

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: enero 22 de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia se pague al Juez de Letras de lo Criminal de esta ciudad, la cantidad de sesenta pesos, que invertirá en la compra de una docena de sillas para el servicio de aquella oficina y el Juro. —Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

INSTRUCCION PUBLICA

Mándase pagar á don Jacob Estrada la suma de \$ 140.00.

Tegucigalpa: enero 22 de 1896.

Habiendo dispuesto el Gobierno trasladar la Escuela Superior de niñas á otra casa más amplia, para lo cual hubo que rescindir, la contrata celebrada con don Jacob Estrada, dueño del edificio que ocupaba dicha Escuela; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se pague al señor Estrada la cantidad de \$ 140, mitad del valor del alquiler de su casa, que finaliza el último de mayo próximo, de acuerdo con las bases de la recisión de la contrata; y

2.º—Que dicha cantidad sea imputada á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

ESTADO de los Ingresos y Egresos habidos en las Admones. de Rentas y Aduanas y Dirección Gral. de Rentas de la República, durante el mes de febrero de 1935

INGRESOS.

EGRESOS.

INGRESOS.		EGRESOS.	
Existencia del mes anterior.....		\$140.211	562
A. — RENTA ADUANERA.			
Derechos de importación de mercaderías.....	\$ 50.654 82		
Faro y tonelaje de licores.....	3.279 41		
Adicional 30 p. g.....	20.236 04		
Recargo 20 p. g.....	9.813 50	\$83.963	77
IMPUESTOS.			
Bodegaje.....	15.669 91		
Faro y tonelaje.....	246 25		
Anclaje.....	0 00		
Muellaje.....	363 09		
Peaje.....	24 50	16.302	75
EXPORTACION.			
Exportación de ganado.....	1.110 96		
" " frutos.....	330 79		
" " tabaco.....	1.862 50	3.324	25
B.—ESPECIES POST. Y TIMBR.			
Producto de pólizas.....	201 00		
" " " manifestos.....	183 00		
" " " matriculas.....	0 00		
" " " permisos.....	171 00		
" " " pases de embarcaciones.....	232 50		
" " " patentes de sanidad.....	99 00		
" " " papel sellado.....	6.024 00		
" " " impuesto pecuario: boletas.....	1.140 00		
" " " leyes y textos.....	8 75		
" " " tarjetas telegráficas.....	2.503 11		
Ramo de Correos: especies postales.....	1.116 72		
Boletas de Exención Militar.....	108 60	11.787	08
C.—RENTAS VARIAS.			
Fondo de desertores.....	12 25		
Producto de Cablegramas.....	881 88		
Imprenta Nacional.....	0 00		
Impuesto de zonas minerales.....	145 50		
Montepío 2 p. g.....	220 79		
Multas.....	256 25		
Dispensa de edictos.....	48 00		
Intereses y descuentos.....	176 27		
Resultas.....	34 30		
Ingresos extraordinarios.....	894 58		
Instrucción pública: productos.....	64 00		
Concesión de lotería.....	20.000 00		
Producto de tierras.....	230 00		
Inscripciones cablegráficas.....	22 00	22.965	82
D.—MONOPOLIOS			
Renta de aguardiente.....	67.124 12		
Id. id. licores.....	4.066 98		
" " " tabaco en rama \$ 15.535.35			
" " " cernido..... 30.75			
" " " puros finos..... 691.39			
" " " comunes..... 13.834.48			
Id. id. tabaco.....	30.141 97		
Id. id. pólvora.....	1.466 50	102.801	57
		137.574	47
		331.396	504
E.—CUENTAS VARIAS.			
Suplementos reintegrables.....	4.000 00		
Amortizaciones extraordinarias.....	268 50		
Revolución s/c. indemnizaciones.....	300 00		
Depósitos.....	5.000 00		
Suscripción para Granada.....	1.679 71		
Préstamos.....	6.000 00		
Constancias de Crédito s/c. circulación.....	107.253 87		
Deuda Interior.....	107.253 87		
" " " s/c. anticipos.....	8.024 00		
Documentos por cobrar.....	5.697 33		
Ahorros de guarnición.....	198 14		
Gobierno anterior s/c. indemnizaciones.....	2.024 00		
Traslaciones.....	119.924 31		
Guerra gastos extraordinarios.....	25 00	367.618	73
GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO.			
RAMO DE GOBERNACIÓN: sueldos.....			
" " " gastos.....	\$ 2.109 75		
" " " gastos extraordinarios.....	75 00		
" " " gastos.....	369 38	\$ 2.554	13
PODER LEGISLATIVO: Viát. y Dietas.....			
" " " gastos.....			
PODER EJECUTIVO: sueldos.....			
" " " gastos.....	100 00		
" " " gastos.....	0 00	100	00
Imprenta Nacional: sueldos.....	1.132 62		
" " " gastos.....	1.466 98	2.599	60
Taller de Encuadernación: sueldos.....		127	00
Subvenciones.....		25	00
Fiestas patrióticas.....		1.403	42
Cuerpo de Policía.....		3.570	98
Hospital General.....		400	00
Presidio.....		1.413	81
			12.193
			94
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES: gastos.....			
" " " Legaciones.....	700 00		
" " " Legaciones.....	945 00	1.648	00
			1.648
			00
RAMO DE JUSTICIA: sueldos.....			
" " " gastos.....		3.882	52
" " " gastos extraordinarios.....		182	95
" " " gastos.....		27	00
			4.092
			27
RAMO DE GUERRA: sueldos.....			
" " " gastos.....	5.085 77		
" " " gastos extraordinarios.....	1.266 50		
" " " gastos.....	1.846 65	8.198	92
" " " Plana Mayor.....		6.404	80
" " " Haber de tropa.....		12.967	39
" " " Ahorros de guarnición.....		36	12
" " " Montepío.....		2.429	52
" " " Jubilados.....		296	23
" " " Inválidos.....		528	70
			30.881
			70
RAMO DE HACIENDA: sueldos.....			
" " " gastos.....	6.362 04		
" " " gastos extraordinarios.....	1.449 99		
" " " gastos.....	6.396 19	14.306	22
CREDITO PUBLICO.			
Gastos extraordinarios de guerra.....	6.917 94		
Deuda interior—s/c. Amortización.....	22.366 47		
Gobierno anterior—s/c. contribución guerra.....	11.320 00		
" " " Indemnizaciones.....	81.935 59		
" " " Indemnizaciones.....	14.263 87		
Constancias de Crédito—s/c. Amortización.....	23.639 97	160.493	84
			174.702
			06
RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA: sueldos.....			
" " " gastos.....		129	32
" " " gastos.....		494	50
" " " Real de aumento.....		4.119	28
			4.743
			10
RAMO DE FOMENTO: Litografía Nacional: sueldos.....			
" " " gastos.....	362 80		
" " " gastos.....	32 25	395	05
Línea Telefónica: sueldos.....	7.847 78		
" " " gastos.....	797 40		
" " " gastos extraordinarios.....	468 25	9.113	43
Ramo de Correos: sueldos.....	718 00		
" " " gastos.....	1.801 62	2.533	68
" " " gastos extraordinarios.....	14 06	1.094	70
Edificios nacionales.....		50	00
Subvención para hoteles.....		11	76
Resultas.....		175	00
Intereses y descuentos.....			186
			76
DESCARGOS VIRTUALES.			
Dispensa oficial.....		18.730	48
Tratado de reciprocidad.....		2.213	78
Faro y tonelaje.....		164	75
Concesiones.....		18.226	94
			39.335
			95
GASTOS DE LOS MONOPOLIOS.			
Renta de aguardiente:—Contratistas.....			
" " " Honorarios.....	7.368 27		
" " " Gastos.....	2.395 57		
" " " Gastos.....	1.720 81	11.984	65
.. licores:—Contratistas.....			
" " " Honorarios.....	2.000 00		
" " " Gastos.....	185 49		
" " " Gastos.....	117 20	2.302	69
.. tabaco:—Contratistas.....			
" " " Honorarios.....	140 00		
" " " Honorarios.....	152 11		
" " " Gastos.....	862 26	3.154	37
.. pólvora:—Honorarios.....			
" " " Honorarios.....	70 40		
" " " Gastos.....	59 24	129	64
Honorarios de Receptores.....		965	11
			18.536
			46
CUENTAS VARIAS.			
Suplementos reintegrables.....		2.010	69
Constancias de Crédito s/c. emisión.....		107.253	87
Préstamos.....		22.000	00
Acreedores Diversos.....		1.000	00
Billetes Privilegiados.....		540	00
Documentos por cobrar.....		50.917	08
Reciprocidad de servicios patrióticos.....		250	00
Suscripción para Granada.....		5.000	00
Depósitos.....		2.000	00
Abasto reintegrables de maíz.....		7.500	00
Deuda interior.....		3.024	00
Producto de tierras.....		23	73
Traslaciones.....		106.572	22
Deuda interior s/c. anticipos.....		50	00
			306.141
			59
			\$ 607.648
			69
			141.396
			84
			\$ 749.045
			531
Total.....			

Comprobación de los Ingresos y Egresos por Administraciones.

ADMINISTRACIONES	Existencia en 31 de Enero.		INGRESOS.		TOTAL.		EGRESOS.		Existencia para Marzo.	
	\$		\$		\$		\$		\$	
Dirección General de Rentas	4 476	47 $\frac{1}{2}$	377.770	24	382.246	71 $\frac{1}{2}$	366.532	92	15 713	79 $\frac{1}{2}$
Aduana de Amapala.....	77 694	56	81 693	41	159 387	97	104.148	52	55 239	45
" " Puerto Cortés.....	204	95	18 028	93	18.233	88	17.026	76	1 207	12
" " Trujillo.....	2.797	40	4 057	13	6 854	53	6 424	30	430	23
" " Roatán.....	1.348	26 $\frac{1}{2}$	4 729	51	6.077	77 $\frac{1}{2}$	1.062	39	5 015	38 $\frac{1}{2}$
" " La Ceiba.....	26.266	69 $\frac{1}{2}$	5 215	89	31.482	58 $\frac{1}{2}$	410	55	29.072	03 $\frac{1}{2}$
" " Iruya.....	48	85 $\frac{1}{2}$	349	83	398	68 $\frac{1}{2}$	261	93	136	75 $\frac{1}{2}$
Administración de Tegucigalpa.....	3 320	52	30.958	54	34 279	06	30.958	54	3.320	52
" " Santa Bárbara.....	1 424	78 $\frac{1}{2}$	7.622	45	9 047	23 $\frac{1}{2}$	5 666	76	380	47 $\frac{1}{2}$
" " Copán.....	14.953	66 $\frac{1}{2}$	14.684	11	29 637	77 $\frac{1}{2}$	11.936	70	17.701	07 $\frac{1}{2}$
" " El Paraíso.....	27	03	8.056	32	8 083	35	6 801	71	1 281	64
" " Choluteca.....	2 012	68	6.767	94	8 780	62	6 464	08	2 316	54
" " Olancho.....	1 815	24 $\frac{1}{2}$	8.063	05	9 878	29 $\frac{1}{2}$	7 895	84	1 982	43 $\frac{1}{2}$
" " Comayagua.....	16	20	6.873	29	6 889	49	6 874	15	15	34
" " Cortés.....	0	00	13.025	85	13.025	85	13.025	85	0	00
" " Yoro.....	2.502	26 $\frac{1}{2}$	4.525	29	7 027	55 $\frac{1}{2}$	4 152	40	2 875	15 $\frac{1}{2}$
" " Gracias.....	371	56	3.685	33	4 056	89	3 735	33	321	56
" " La Paz.....	106	08	5.074	99	5 181	07	5 074	99	106	08
" " Intibucá.....	29	70	3.096	30	3 126	00	3 096	30	29	70
" " Valle.....	794	64	4 555	57	5 350	21	4 098	67	1 251	54
Total.....	\$ 140.211	56 $\frac{1}{2}$	\$ 608.833	97	\$ 749.045	53 $\frac{1}{2}$	\$ 607.648	69	\$ 141.396	84 $\frac{1}{2}$

Demostración del movimiento.

Producto de la Renta Aduanera	\$ 100.286	52				
" " exportación.....	3.324	25	\$ 103.610	77		
<i>Se deduce:</i> —Por Descargos virtuales.....			\$ 39.335	95	\$ 64,274	82
Producto de Especies timbradas y postales.....			11.787	08		
<i>Se deduce:</i> —Por Honorarios de Receptores.....			965	11	10.821	97
Producto de Rentas diversas.....	\$ 22.985	82				
" " Monopolios.....	102.801	57	125.787	39		
<i>Se deduc:</i> —Por Honorarios.....	5.303	65				
Gastos.....	2.759	51				
Contratistas.....	9.508	27	17.571	35	108.216	04
<i>Se agrega:</i> —Existencia anterior.....					140.211	56 $\frac{1}{2}$
Suma.....					325.524	39 $\frac{1}{2}$
<i>Se agrega:</i> —Por producto de cuentas varias.....					367.648	73
Total.....					691.173	12 $\frac{1}{2}$
<i>Se deduce:</i> —Por gastos del servicio público.....					241.634	69
Saldo.....					449.538	43 $\frac{1}{2}$
<i>Se deduce:</i> —Por Billetes Privilegiados.....					540	00
Saldo.....					448.998	43 $\frac{1}{2}$
<i>Se deduce:</i> —Por Suplementos y demás Cuentas varias.....					307.601	59
Existencia para marzo.....					141.396	84 $\frac{1}{2}$

NOTA:—La depuración de las Cuentas de Crédito Público aparecerá en el Estado General del año económico de 94 á 95.

República de Honduras.—Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, diciembre 6 de 1895.—Cayetano Vallecillo, Contador

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Alejo S. Lara.

Tip. Nacional.—Calle Real.
Derechos Reservados